



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00728023- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que tramita la Licitación Privada 46/22 para CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria fue autorizada por Resolución de dicha dependencia N° 385/22 (orden 15), con un presupuesto estimado de \$ 28.421.760; resolutorio que a su vez designó las Comisiones Evaluadora (Art. 3°) y de Recepción (Art. 4°) y estableció la fuente de financiamiento;

Que, llevado a cabo el trámite licitatorio, en su Dictamen de Evaluación N° 297/22 la Comisión correspondiente aconseja preadjudicar la licitación a la oferente EURO CLEAN S.R.L. por ajustarse a lo solicitado en pliego y cotizar a menor precio (orden 42);

Que en su intervención del orden 47 la Dirección de Administración y Finanzas del Laboratorio deja constancia de que existen fondos disponibles en Fuente 12 -Recursos Propios- para afrontar el gasto que demanda la contratación en cuestión;

Que al orden 51 la Dirección Ejecutiva da el visto bueno al trámite y solicita autorización para que el Director de Administración y Finanzas suscriba la orden de compra correspondiente;

Que la Dirección de Contrataciones al orden 54 confecciona la planilla *ad hoc* y solicita aprobación de la licitación de que se trata;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos produciendo el Dictamen N° DDAJ-2022-71553-E-UNC-DGAJ#SG (orden 58);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1023/01 y 1030/16 y en la Ord. HCS 5/13,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 46/22, convocada para “Contratar el Servicio de Limpieza para el Laboratorio de Hemoderivados” y, en consecuencia, adjudicar su cometido a la firma EURO CLEAN S.R.L. (CUIT 30-70980738-9) por el monto e imputación que se detallan en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Director de Administración y Finanzas del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, Cr. Gustavo E. Cutri, a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv